REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: RENOVAR EL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, DEDUPLICACIÓN Y SOPORTE APPLIANCE Y EXPANSIONES, RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA LIBRERÍA HP MSL6480, INCLUYENDO HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACION SOBRE LA PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2023

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se *"Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de JUNIO de 2019"*, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. COMPETENCIA

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la oficina de tecnologías de la información de la SNR, de conformidad con el Decreto No. 2723 de 2014, se estableció como prioridad contratar la renovación del soporte de fábrica del licenciamiento de veritas NetBackup y de la librería HP MSL6480, incluyendo horas de soporte y capacitación sobre la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro, ya que es competencia de la OTI suministrar los elementos necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la SNR, garantizando la prestación del servicio público registral a través de las oficinas de registro de instrumentos públicos y el nivel Central de la SNR, apoyando el cumplimiento del objeto misional para dar continuidad al servicio público registral a nivel nacional.

Dicho lo anterior, en aras de dar cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI, en especial, a la de operación tecnológica antes expuesta, es menester presentar por parte de la OTI, el análisis previo de la necesidad del servicio, su justificación técnica y jurídica a través de los estudios previos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en procura de adelantarse por parte de la entidad el proceso contractual que permita garantizar ininterrumpidamente la infraestructura técnica requerida para la prestación de los servicios misionales que apoyan a nivel nacional para la correcta

prestación del servicio público registral y notarial y la consecuente transición del operador antiguo a los nuevos colaboradores de la SNR.

En el entendido de que la Superintendencia de Notariado y Registro tiene por objetivo la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios; los Registradores de Instrumentos Públicos; los Curadores Urbanos; los gestores, operadores y usuarios del servicio público catastral; así como la prestación del servicio público registral con enfoque especial en el apoyo a las políticas públicas de protección, restitución y formalización de la propiedad inmueble, a fin de garantizar la guarda de la fe pública y la seguridad jurídica de los derechos de propiedad inmobiliaria en Colombia, con apego a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. Resulta de gran importancia para la Oficina de Tecnologías de la Información contar con una infraestructura operativa que permita brindar estos servicios misionales de la entidad en condiciones óptimas y de calidad. Por ende, dentro de su planeación tecnológica ha generado proyectos de inversión que requieren del respaldo presupuestal del gobierno nacional para cumplir con estos objetivos.

La Oficina de Tecnologías de la Información cuyas funciones están establecidas en el Artículo 17 del Decreto 2723 de 2014, debe "…2. Realizar el análisis, diseño, programación, documentación, implantación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos por la Entidad, "3) Adelantar acciones para que los sistemas de información de inspección, vigilancia y control de los servicios públicos del notariado y el registro de instrumentos públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, sean interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad; 4) Diseñar y proponer política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con tecnologías de la Información de la Superintendencia; 6) Elaborar en coordinación con las diferentes dependencias de la Superintendencia, el plan de desarrollo tecnológico de la Entidad, ejecutarlo y realizar su seguimiento, control y evaluación, en coordinación con la Secretaría General; 7) Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados con los objetivos estratégicos de la Superintendencia, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación; 11) Definir las acciones que garanticen la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información estatal, alineado a las políticas y lineamientos impartidos por el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y 21) Definir, diseñar y asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información de la infraestructura y plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Superintendencia."- Por lo tanto, en particular, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), ésta tiene la responsabilidad de administrar los recursos tecnológicos de la Entidad y desarrollar los planes y programas de actualización y sostenibilidad de las tecnologías de la información.

2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

En la figura 1 y 2 se muestra la infraestructura tecnológica que tiene la SNR, donde se identifican las redes de comunicaciones, y donde se enlazan los equipos de computo y los sistemas de información para las 195 oficinas de registro públicos (ORIPs) a nivel nacional, las oficinas nivel central, los centros de datos: principal y alterno, las unidades móviles, las Sedes de Almacén, Edificio World Service, Sede fiscalía y Tierras. A través de la integración de los equipos activos de red se soportan las redes de computadores en todas las oficinas a nivel nacional. La infraestructura tecnológica y la integración de los sistemas de información garantizan la prestación de los siguientes servicios en las ORIP a nivel nacional: Ventanilla Única de Registro VUR, Administración de Contenidos Web de VUR, Administración de Contenidos Web de Poderes, Aplicativos bajo OAS Obsoletos Nodo Central, Nodo Central Aux, Aplicativos bajo Glassfish, Sistema de Información Registral SIR (Capa Media sobre JBOSS), SIR (Servicio), SIR (JMS), Bancarización (Frontend), Bancarización (Backend), Intranet, QPRS, la disponibilidad de las herramientas ofimáticas.

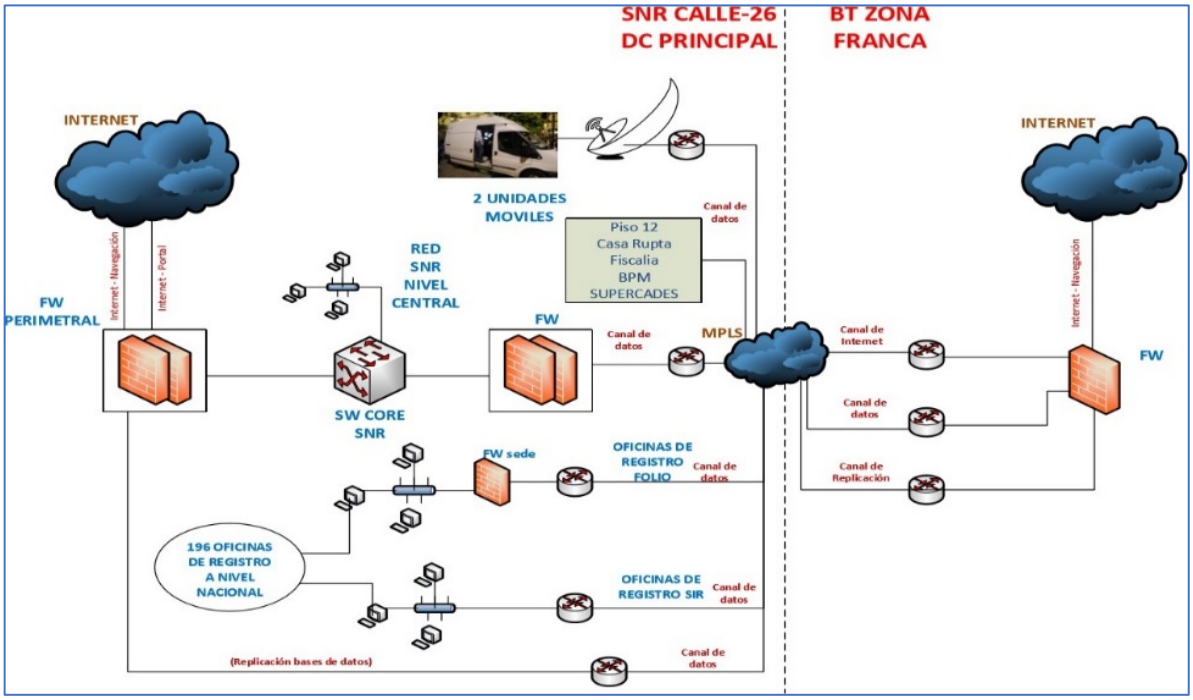


Figura 1. Infraestructura de comunicación SNR

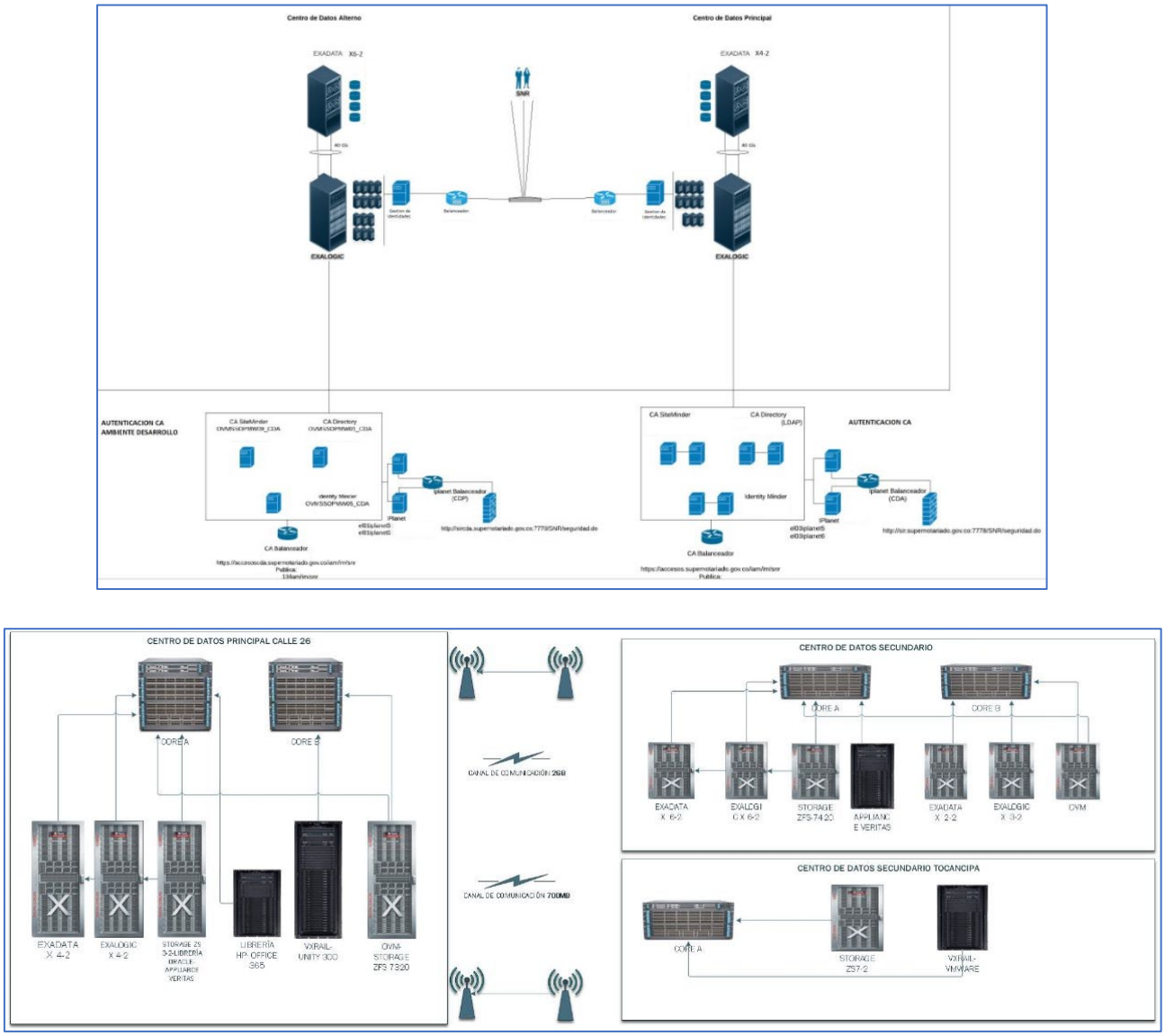


Figura 2. Infraestructura actual de Datacenter con equipo ORACLE

La información inmobiliaria a nivel nacional y plataformas de software que soportan todos los servicios de la entidad están alojados en los datacenter Calle 26 (propiedad de la SNR) y en un datacenter externo. Estos servicios que se pretenden contratar apoyan el salvaguardar y mantener una operación normal de las diferentes plataformas de software a nivel nacional de la SNR.

De acuerdo con las políticas de seguridad, disponibilidad, contingencia y pruebas de recuperación de información, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con los procedimientos de custodia de información, debe asegurar la

efectividad de la ejecución de la programación de las copias de seguridad definidas, el respaldo periódico de la información misional, administrativa y data no estructurada, así como estimar el crecimiento de almacenamiento de las bases de datos a respaldar.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR, se presenta el siguiente estudio previo, por medio del cual se analiza y expone la conveniencia de llevar al cabo el proceso de contratación de la renovación de las licencias de Veritas NetBackup requeridas, ya que es competencia de la OTI el suministrar los elementos requeridos para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la SNR, y de esta forma continuar con la prestación del servicio informático para las oficinas de registro de instrumentos públicos y el nivel Central de la SNR considerando que, es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios de los elementos necesarios para que se pueda ejercer la función pública, que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio.

Atendiendo a la necesidad anteriormente expuesta y con el fin de suplir estas necesidades los aspectos que justifican el proceso de contratar las Licencias de Veritas NetBackup, son:

- Crecimiento de la infraestructura tecnológica y garantizar la integridad de la información base de la operación misional de la SNR.
- Garantizar la capacidad de almacenamiento de información y de copias de seguridad demandadas en la actual configuración.
- Reducir la complejidad en la generación de copias de backups, logrando que la protección de datos se desarrolle de forma ágil, confiable y administrable.
- Garantizar la salvaguarda, seguridad, integridad, disponibilidad y recuperación oportuna de bases de datos en contingencias y recuperación de información.
- Aplicar las políticas de seguridad de la información que exigen la generación de copias de seguridad de la información o backups para mitigar el riesgo de pérdida de información relevante y salvaguardar la información misional y de apoyo de la SNR.
- Garantizar a la SNR la continuidad de negocio.

2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD Y SU RELACION ESTRATEGICA CON EL PLAN INSTITUCIONAL

La Entidad dirige sus acciones a cumplir el Plan Nacional de desarrollo – PND; el plan estratégico institucional –PEI y El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI el cual integra la política de gobierno digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el modelo integrado de planeación y gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El PND es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto. Para este proceso de contratación el objetivo que apunta a cumplir en el PND es

el siguiente:

a). Pacto: Por una gestión pública Efectiva.
b). Línea: Transformación de administración pública.

Objetivo PND: Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades.

El PEI de la SNR incluyen los componentes del direccionamiento estratégico de la entidad, es decir aquellos que orientan el quehacer institucional. Estos componentes están alineados con en el marco PND. Para este proceso de contratación el objetivo que apunta a cumplir en el PEI es el siguiente:

a). Objetivo SNR: Lograr una Superintendencia Eficiente, Efectiva e Innovadora.

El PETI incorpora la política de gobierno Digital y está alineado con el PND y PEI de la entidad. Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. A partir de ello, se genera un nuevo enfoque donde el Estado y los actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, en donde las necesidades y problemáticas determinan el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la forma como éstas pueden aportar en la generación de valor público.

La política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”, que consiste en un “marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio” . Este modelo, según lo establece el decreto, debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social (Art. 2.2.22.3.2, Decreto 1083 de 2015). A partir de lo anterior,

Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023 – 2026, es parte fundamental de la estrategia de la Superintendencia de Notariado y Registro , y busca ser el punto de partida del proceso de transformación digital, adoptando las acciones de la política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para desarrollar iniciativas o proyectos aplicando los lineamientos que correspondan a los componentes TIC para el estado y TIC para la Sociedad, con el fin garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información disponibles en el mercado, y de esta forma apalancar las políticas y procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la SNR.

La actualización del PETI 2023 – 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se basará en la G.ES.06 Guía para la Construcción del PETI - Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital (del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), Versión 2019), lo que garantiza su alineación con la Política de Gobierno Digital con sus propósitos:

a). Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
b). Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
c). Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
d). Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
e). Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
f). Los componentes de la Política de Gobierno Digital: Son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política de Gobierno Digital, a fin de lograr los gsiguientes componentes:
TIC para El Estado: tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas a través del uso de las TIC. Así mismo, busca fortalecer las competencias de T.I. (tecnologías de la Información) de los servidores públicos, como parte fundamental de la capacidad institucional.
Con este componente, se busca que las entidades fortalezcan sus competencias y las de sus servidores públicos, relacionadas con tecnologías de la información -T.I., a nivel de su arquitectura institucional, como elementos generadores de valor en la gestión pública.
TIC para la Sociedad: tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en el entorno digital, de manera que éste sea confiable, permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.
A través de este componente se busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento

de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades.

Objetivo General del PETI-SNR es:

Formular los objetivos, proyectos e iniciativas que permitirán la alineación y articulación entre la gestión de las TICS en la Superintendencia de Notariado y Registro, generando un plan estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones de acuerdo con el marco de Referencia de Arquitectura Empresarial -MRAE-, estableciendo las estrategias acordes con las necesidades de la Entidad, el PEI, el PND y la política de Gobierno Digital.

Objetivos Especificos:

a). Garantizar la operación básica de la entidad.
b). Aumentar la automatización y eficiencia de los procesos soportados con tecnologías de la información, que apoye la transformación digital de la Entidad.
c). Incorporar Tecnología de la información a los procesos y procedimientos de la Entidad, de tal manera que se incorporen facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia y seguridad reduciendo costos de operación.
d). Cumplir con las acciones dadas en la Política de Gobierno Digital desarrollando ejercicios de Arquitectura Empresarial, servicios ciudadanos y privacidad de la información.
e). Generar y actualizar el mapa de ruta del PETI.

Este proceso de contratación apunta a cumplir el objetivo a), b) y c) del PETI de la SNR.

Con base en el análisis estratégico, en el cual se analiza y expone la conveniencia de fortalecer la red de comunicaciones, de computadores y la integración de los sistemas de información, La Superintendencia de Notariado y Registro – SNR continúa en la articulación de un Sistema de Gestión de Tecnológica – Plataforma (hardware y software) adecuada para la prestación del servicio público registral, que garantice la disponibilidad y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial. Principalmente con este proceso de contratación se garantiza el servicio ininterrumpido de la operación y la integración de los sistemas misionales de la entidad en las 195 oficinas, 5 oficinas principales y dos unidades móviles a nivel nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

3.1. OBJETO

Renovar el soporte de fábrica del licenciamiento de veritas netbackup en modalidad por agente, deduplicación y soporte appliance y expansiones, renovación del soporte de la librería hp msl6480,

incluyendo horas de soporte y capacitación sobre la plataforma de respaldo de la Superintendencia de Notariado y Registro**.**

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Superintendencia de Notariado y Registro en su proceso de modernización no solo debe sostener, mantener y actualizar los sistemas de información que se han venido implementando, sino que debe contar con una infraestructura tecnológica que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, que garanticen la implementación y gestión de la operación de los sistemas de información registral necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales y apoyen el buen desempeño de los funcionarios, logrando optimizar la prestación del servicio a los usuarios externos e internos de la SNR.

En la siguiente figura se presenta la actual arquitectura general de la plataforma de respaldo de la Superintendencia de Notariado y Registro:

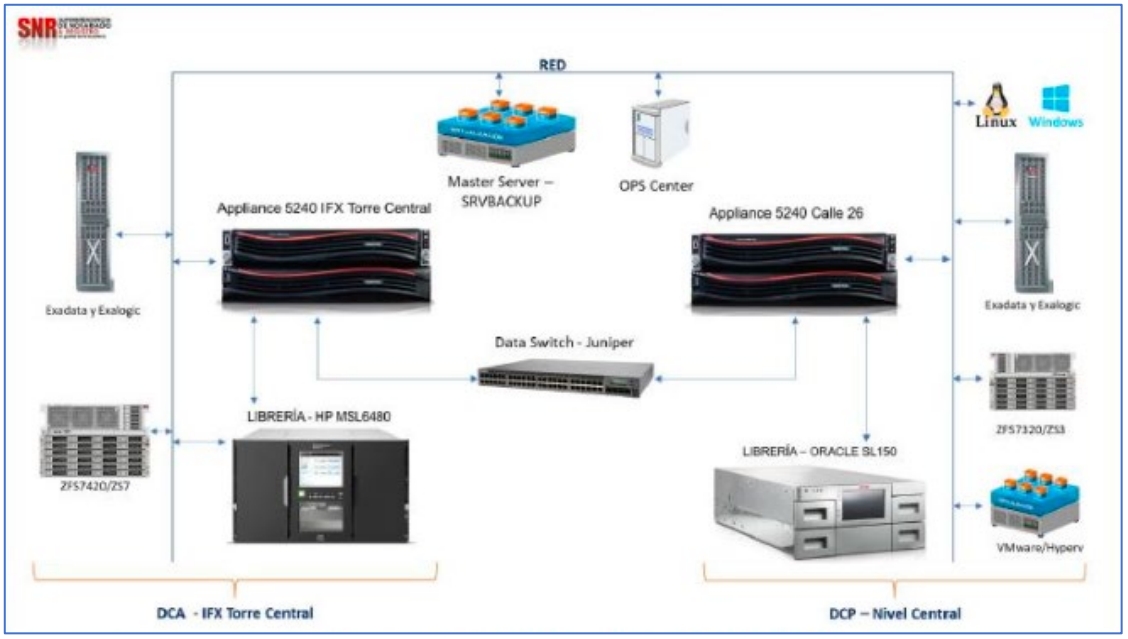


Figura 3. Infraestructura plataforma de respaldo

La arquitectura básicamente se encuentra distribuida en dos centros de cómputo, la arquitectura de hardware y software es gestionada por el Grupo de Servicios Tecnológicos, quien ejecuta las políticas de respaldo previamente configuradas con el fin de respaldar las bases de datos de las aplicaciones misionales y administrativas en producción; generando copias de respaldo en drives de las librerías, finalmente enviando estos medios a custodia externa de medios magnéticos.

Con la implementación de la estrategia tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información

desde el año 2015 y en concordancia con el proyecto para configurar la infraestructura del Centro de Cómputo de la SNR Calle 26 y el alterno para la implementacion de un DRP, se actualizaron sus políticas de backup, los periodos de retención de las cintas utilizadas como copias de seguridad y se adquirió una Tape Library de cintas HP StoreEver MSL6480 con dos (02) magazines con capacidad de cuarenta (40) ranuras cada uno, para almacenar igual número de DataCardridge LTO6 Ultrium.

En el año 2019 la OTI a través del contrato 727 renueva el soporte de Veritas Netbackup, donde se adquieren dos Appliances Veritas 5240 con el licenciamiento necesario. Lo anterior permitió:

- Ampliar la capacidad de almacenamiento de información y de copias de seguridad demandadas en la actual configuración.
- Reducir la complejidad de elaboración de copias de backup y lograr que la protección de datos se desarrolle de una forma fácilmente administrable.
- Garantizar la salvaguarda, seguridad, integridad, disponibilidad y recuperación oportuna de las Bases de Datos en eventos contingentes y de recuperación.
- Aplicar las políticas de seguridad de la información que exigen la generación de copias de seguridad o respaldos para mitigar el riesgo de pérdida de información relevante y asegurar la continuidad del servicio misional.
- Efectuar la recuperación de la información.
- Salvaguardar la información Misional y de apoyo.
- Mejorar operación de los trabajos de backup.
- Optimizar los procesos de recuperación.
- Mantener actualizada las herramientas de respaldo y de sus agentes.
- Optimizar el uso de la herramienta, su software y hardware.
- Mantener en optimas condiciones el funcionamiento de la herramienta a traves del soporte especializado y la actualizacion a las ultimas versiones del software disponible.

De acuerdo con lo anterior la oficina de Tecnologías de la Información de la SNR siguiendo el principio de planeación para nuevos proyectos que demandan espacio de almacenamiento y requerimientos de respaldo de la información, con la presente contratación quiere garantizar la disponibilidad de la herramienta, mantenerla actualizada a las últimas versiones y continuar con los niveles de gestión y soporte de la herramienta de respaldo y sus componentes.

La bolsa de horas de soporte deben ser prestados durante la vigencia 2023, y hace referencia a las horas de soporte especializado que debe proporcionar el contratista para toda la plataforma instalada y a los productos de software relacionados con la suite de Veritas NetBackup que actualmente posee la entidad, a partir de las necesidades de operación y actualizaciones de todos los productos del sistema de gestión de servicios; asi como nuevos proyectos, configuraciones, instalaciones, control de acceso de usuarios, seguridad, monitoreo, mejoras en rendimiento y solucion a fallas respecto al sistema de backup.

Las horas de servicio de soporte especializado le permite también a la entidad abrir requerimiento de servicios en caso de fallas en hardware y software relacionados con el sistema de backup. La SNR debe contar con asistencia técnica de ingenieros expertos en sitio, de tal forma que se

garantice que los incidentes se resuelvan en el menor tiempo posible y se mitiguen los traumatismos en la prestación de los servicios registrales. Lo anterior tiene el propósito de reducir los tiempos de respuesta en la atención de casos, garantizando un mejor servicio al ciudadano.

Para cumplir con lo anterior, es necesario que la entidad renueve por un (1) año los siguientes licenciamientos y servicios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	12
2	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	19
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
4	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	3
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	14
6	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	8
8	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	97
9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	2
10	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	2
Nota: Toda la renovación del soporte directo con el fabricante al licenciamiento Netbackup Veritas de la SNR por un año a partir del vencimiento de cada licencia.		
11	Renovación de soporte de la biblioteca de cintas HPe MSL6480 con capacidad de 80 slot y 6 Driver ubicada en el Data Center Alterno de la SNR. Nota: La renovación del soporte de la librería incluidos los drivers deben ser por un año, a partir del vencimiento del soporte actual, esta renovación será directamente con el fabricante.	1
12	HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas de soporte especializado en sitio para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	300

13	HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas festivas y nocturnas de soporte especializado en sitio 7 x 24 para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	30
14	CURSOS DE CERTIFICACIÓN + VOUCHER - VERITAS • Veritas NetBackup 10.0: Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia). • Veritas NetBackup 10.0: Advanced Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup Appliances 5.0: Configuration and Management (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia).	1

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (INCLUIR LA FICHA TENICA ES OBLIGATORIA PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA INVERSA)

Las especificaciones técnicas se presentan en el Anexo No.1 FICHA TECNICA del presente Estudio Previo, las cuales debe conocer y aceptar el proponente en dicho anexo mediente la firma del representante legal del oferente.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **SUPERINTENDENCIA,** cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).

5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **LA SUPERINTENDENCIA** y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Atender los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la **SUPERINTENDENCIA**.
21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA SUPERINTENDENCIA**.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo

establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.

24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

29. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

31. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y

de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

33. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Colaborar con la Superintendencia en la ejecución de las obligaciones para que el contrato se cumpla a cabalidad.
3. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
4. Dar cumplimiento al Anexo 1 – Ficha Técnica, que forma parte integral del contrato.
5. Acatar las instrucciones que le imparta la Superintendencia de Notariado y Registro por conducto del supervisor.
6. Garantizar que las horas de soporte contratadas el personal que ejecute las horas contratadas, sea personal experto en el uso y configuración de las herramientas a soportar e implementar.
7. Responder por las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución

y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

8. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
9. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Efectuar los pagos al **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la **SUPERINTENDENCIA** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
15. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
17. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
18. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
20. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
21. Suministrar los medios (cintas/discos) para que el contratista entregue las copias de respaldo solicitadas por la SNR.
22. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

3.5. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EM EL TRABAJO - SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.

3.6. INFORMES

El contratista debe entregar como mínimo los informes mensuales de ejecución, y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final.

Dentro de lo posible, y de conformidad con la política de cero papel, se recomienda entregar los informes de manera digital.

3.7. PRODUCTOS

1. Renovación y adquisición de licenciamiento y soporte:

ITEM	ESPECIFICACIÓN LICENCIAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	12
2	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	19
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
4	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	3
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	14
6	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	8
8	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	97

9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	2
10	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	2
	TOTAL LICENCIAS	**171**

Nota: Toda la renovación del soporte directo con el fabricante al licenciamiento Netbackup Veritas de la SNR por un año a partir del vencimiento de cada licencia.

ITEM	ESPECIFICACIONES ACTUALIZACIÓN LIBRERÍA	CANTIDAD
11	Renovación de soporte de la biblioteca de cintas HPe MSL6480 con capacidad de 80 slot y 6 Driver ubicada en el Data Center Alterno de la SNR	1

Nota: La renovación del soporte de la librería incluidos los drivers deben ser por un año, a partir del vencimiento del soporte actual, esta renovación será directamente con el fabricante.

ITEM	SERVICIO DE SOPORTE	CANTIDAD
12	**1. HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO** Horas de soporte especializado en sitio para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480, con los siguientes niveles de servicio: • Prioridad Alta: Tiempo de atención en menos de 3 horas hábiles • Prioridad Media: Tiempo de atención en menos de 6 horas hábiles • Prioridad Baja: Tiempo de atención en menos de 12 horas hábiles • Consultas: Tiempo de atención en menos de 48 horas hábiles Nota: Disponibilidad en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 6 pm y sábados de 8 am a 12m. La bolsa de horas se finalizará cuando se consuma el total de horas, sin superar el 31 de diciembre de 2023, se consumirá por demanda de acuerdo con las necesidades de la SNR.	300 horas
13	**2. HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO** Horas festivas y nocturnas de soporte especializado en sitio 7 x 24 para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480, con los siguientes niveles de servicio: • Prioridad Alta: Tiempo de atención en menos de 3 horas • Prioridad Media: Tiempo de atención en menos de 6 horas Nota: Horario nocturno: lunes a viernes de 6 pm a 8 am y sábados de 12 m a 12 pm	30 horas

	Horario Festivo: Domingos todo el día y demás días feriados de acuerdo con el calendario colombiano. La bolsa de horas se finalizará cuando se consuma el total de horas, sin superar el 31 de diciembre de 2023, se consumirá por demanda de acuerdo con las necesidades de la SNR.	
	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE HORAS (HÁBILES Y FESTIVAS/NOCTURNAS) DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO: El Soporte Especializado en sitio debe ser realizado por Un (01) Ingeniero asignado a la entidad, debe ser Ingeniero de Sistemas o a fines, con certificación oficial en Veritas NetBackup 8.1.2 and NetBackup Appliances 3.1.2 Administrador o superior, y experiencia de 4 años o más en proyectos de actualización, instalación, implementación y/o Administración de Veritas NetBackup, para la plataforma de respaldo de la información de la SNR. El Soporte Especializado en sitio debe prestarse en los Centros de Cómputo de la SNR y nivel central. Las horas de soporte especializado en sitio, tienen como objetivo, realizar y/o apoyar las actividades de administración, mantenimiento y continuidad operativa de la plataforma de respaldos de la información y su alcance dentro de esta propuesta gira en torno a las siguientes actividades: • Asistir a la entidad con la administración y proyectos de NetBackup implementada en la infraestructura de la SNR. • Administrar, operar, monitorear, atención de incidentes y requerimientos de los Appliances, expansiones de discos, librerías de cintas, Máster server, Media Server y OPS Center, ubicados en los Datacenter de la entidad. • Facilitar actividades de negocio, incluyendo revisión, actualización y creación de políticas corporativas, reporteo, y mejores prácticas en respuesta de incidentes para NetBackup. • Instalación, configuración e integración de nuevos componentes de la solución, como clientes, media servers y agentes de bases de datos y otros, así como funcionalidades de NetBackup: Políticas, SLP, BMR, Accelerator, etc. • Escalamiento y resolución de incidentes hands-on relacionados con Veritas Netbackup y/o librerías. • Asistencia en la resolución de problemas y análisis de la causa raíz de estos cuando sea necesario para las soluciones NetBackup (Máster server, Media server, OPS Center, Appliances, Expansión de discos y librerías de cintas) instaladas en la infraestructura de la entidad. • Asistir a la entidad en el proceso para asegurar el ambiente y la compatibilidad del software de NetBackup a ser instaladas, implementadas o utilizadas de alguna manera. • Facilitar el escalamiento a soporte de NetBackup Veritas (fabricante) incluyendo la comunicación entre el personal de operaciones de la SNR y el personal de soporte de Veritas (fabricante) para resolver problemas complejos, y proveer asistencia en los problemas escalados. • Proveerá reportes de ejecución para cada actividad realizada.	

	• Ejecutar la actualización en versionamiento del software NetBackup y agentes instalados en la infraestructura de la SNR, con alcance a los Máster server, Media server, Appliances, OPS Center y Librerías. • Asistir a la entidad con actualizaciones continuas de arquitectura para diagramas, guías de configuración, y documentación de soporte para el programa NetBackup cuando sea necesario. • Apoyar y ejecutar las acciones correctivas y de recuperación desde Netbackup en caso de presentarse fallas en la plataforma de respaldos de la información de la SNR (Máster server, Media server, Appliances, OPS Center, Librerías y clientes integrados con Netbackup). • Cumplir con las normas, reglamentos y procedimientos establecidos por la SNR para la ejecución de las actividades.

	CURSOS DE CERTIFICACIÓN + VOUCHER - VERITAS	CANTIDAD
14	• Veritas NetBackup 10.0: Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup 10.0: Advanced Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup Appliances 5.0: Configuration and Management (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia)	Tres (3) cursos con VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia

Nota: Los cursos deben realizarse de manera presencial en la ciudad de Bogotá – Colombia, sin superar las 4 horas diarias de lunes a viernes (días hábiles), los horarios deben ser acordados con la SNR. Para apoyar la presentación de los exámenes de certificación se debe poner a disposición de la SNR un simulador como practica previa a los Exámenes de certificación.

Los cursos serán realizados por los ingenieros funcionales y técnicos de soporte de la Superintendencia de Notariado y Registro a cargo de la coordinación de servicios tecnológicos.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El soporte técnico y administrativo en sitio para la plataforma de respaldo de la SNR se prestará a partir de la firma del acta de inicio, y sin superar el 31 de diciembre de 2023.

La renovación de licencias, soportes y adquisiciones serán entregadas a la SNR dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

3.8.1 META

Suministrar a satisfacción de la Superintendencia de Notariado y Registro los servicios requeridos acordes con el alcance y detalle técnico de cada uno de ellos, garantizando la continuidad de los

servicios misionales de la entidad y las condiciones de funcionalidad, acceso y seguridad para los funcionarios y usuarios de la SNR.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN / DOMICILIO CONTRACTUAL

Los productos y servicios objeto del presente en su totalidad se entregarán en su totalidad, en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Sede Central – Calle 26 No. 13-49 Int. 201- de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y en el Edificio Torre Central, Avenida el Dorado No. 68C – 61 oficina 508, Bogotá el cual es el data center principal o donde se encuentre ubicado este.

3.10. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de compraventa, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo1849 del Código Civil.

3.11 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	SI
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

3.12. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.	Software	Software de seguridad y protección
81112200	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software.
81111800	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMETOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

> *"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (cuando aplique).

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada empleando para tales efectos el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II.**

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa. Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto enel Pliego de Condiciones, Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas especiales antes mencionadas se aplicarán las normasComerciales y Civiles pertinentes.

La subasta inversa se realizará de manera **ELECTRÓNICA**, el procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones conforme a su definición, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, la selección de la propuesta más favorable para la SNR se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido dentro de los lances realizados por los proponentes habilitados para la diligencia.

La Entidad adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral. Adicionalmente, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como para la definición de requisitos habilitantes financieros y su verificación se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agenda Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

La presente modalidad se aplica teniendo en cuenta que los servicios o bienes a contratar, son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y prestan estos servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LOS OFERENTES

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el Análisis del Sector, adjunto al estudio previo que realizó la Entidad. El análisis del sector se efectuó teniendo en cuenta las características técnicas de los Estudios Previos y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

5.1 JUSTIFICACÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.1 CONTRATOS DE ENTIDADES CON SIMILAR OBJETO

A continuación, se presenta el comportamiento de contrataciones similares en el contexto de la entidades de orden Nacional y territorial que han realizado procesos como la Superintendencia de Notariado y Registro durante los últimos 4 años, los cuales son mencionados a continuación:

Relación contratación similar al objeto del contrato

ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO
Secretaria Distrital de Movilidad	$ 59.051.321	SDM-MC-136-2021	Renovar el servicio de soporte y mantenimiento para la solución de respaldo y recuperación de información NetBackup veritas de propiedad de la secretaría distrital de movilidad.
Comando General fuerzas Militares	$31.651.078	202-2020	Requiere contratar la actualización y soporte del sistema de BACKUPS de licenciamiento de software Veritas Backup Exec del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contra Inteligencia CGDJ2 de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas incluidas en el ANEXO.
Municipio de Medellin	$527.378.750	4600088440 -2020	Servicio de suscripción al soporte de las licencias de Veritas Netbackup
Minciencias	$401.741.242	637-2021	Adquirir y renovar las licencias de las diferentes herramientas de apoyo informático y de servidores, así como de las soluciones de copias de respaldo Desktop and Laptop Option -DLO , Backup Exec de Veritas y soporte especializado, para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias
Banco de la Republica	$188.589.084	CT352245013 325 - 2022	Suministro, instalación y configuración del licenciamiento Veritas Netbackup, incluye el soporte y actualización de versión para el software.
Banco Agrario de Colombia	$27.332.396	12100662-2021	Solicitud de pedido para contratar la Inscripción de los colaboradores a las capacitaciones que hacen parte del portafolio de servicios BUREA VERITAS

Del cuadro anterior, se observa que diferentes entidades públicas han venido adquiriendo y renovando sus licenciamientos de backups, con el objetivo de mantener y fortalecer el respaldo de su información.

5.1.2 5.1.2 CONTRATOS PREVIOS DE LA ENTIDAD.

A continuación se relaciona el comportamiento de contrataciones similares en el contexto de la Superintendencia de Notariado y Registro durante los últimos 4 años, los cuales son mencionados a continuación:

ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
SNR	$ 2.474.129.000	1462-2022	Contratar la renovación y ampliación del soporte de fábrica del licenciamiento de veritas netbackup en modalidad por agente, de duplicación y soporte appliance y expansiones, renovación de soporte de fábrica de librería hpe y servicios de soporte en sitio veritas netbackup para la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro.
SNR	$ 1.508.622.500	1343-2021	Contratar la renovación del soporte de fabrica del licenciamiento de veritas netbackup en modalidad por agente, renovación de soporte de fabrica de librería hpe y servicios profesionales adicionales para la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro.
SNR	$ 2.353.179.316	BM026-2020	Contratar el soporte de fábrica de licencias veritas y renovación del soporte de los servidores y almacenamiento, licencias nuevas veritas, expansión de discos para los servidores, incluido soporte técnico de servicios profesionales para integrar el repositorio de datos de catastro multipropósito y la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro.
SNR	$ 3.172.778.000	727-2019	Contratar el soporte de fábrica de cincuenta y uno (51) licencias de veritas NetBackup en modalidad por agente y de cincuenta y tres (53) licencias de veritas NetBackup en nuevo licenciamiento a perpetuidad por agente incluida capacitaciones y servicios plataforma de respaldo de la superintendencia de notario y registro.

Se observa que la entidad, en los últimos años, ha venido contratando el portafolio de soluciones de Veritas – NetBackup, adquiriendo y renovando sus licencias y hardware con el objetivo de mantener actualizada la infraestructura tecnológica y de servicios para optimizar y garantizar la prestación del servicio público registral.

5.1.2 ESTUDIO DE MERCADO

La Oficina de Tecnologías de la Información, durante el mes de marzo del año 2023, a través de la plataforma del Secop II, SIP 014 de 2023, realizó un estudio de mercado por la totalidad de los servicios

requeridos por la entidad para garantizar la prestación del servicio público notarial, donde se presentaron a cotizar cuatro (4) empresas del sector.

El objetivo de la renovación del licenciamiento es mantener la continuidad del servicio en relación con todas las aplicaciones y servicios que se vienen prestando de cara a la ciudadanía y sedes de la SNR a nivel nacional, mediante la renovación del licenciamiento Veritas – NetBackup para la Superintendencia de Notariado y Registro.

Veritas Technologies LLC, tiene en Colombia canales y distribuidores autorizados para comercializar sus productos con el fin de atender la demanda de soluciones de TI y ofrecer servicios de asesoría y soporte.

Con el fin de estimar los costos, una vez recibidas las ofertas del estudio de mercado realizado, se efectuó el análisis económico mediante un cuadro comparativo, lo que nos permitirá establecer el presupuesto oficial para esta adquisición.

A continuación, se relacionan los proveedores que atendieron la invitación a cotizar, de acuerdo con la configuración técnica requerida Superintendencia de Notariado y Registro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ACUMULADO
1	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	12	1.798.006.420
2	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	19	
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7	
4	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	3	
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	14	
6	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7	
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	8	
8	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	97	
9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	2	

10	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	2	
	Nota: Toda la renovación del soporte directo con el fabricante al licenciamiento Netbackup Veritas de la SNR por un año a partir del vencimiento de cada licencia.		
11	Renovación de soporte de la biblioteca de cintas HPe MSL6480 con capacidad de 80 slot y 6 Driver ubicada en el Data Center Alterno de la SNR. Nota: La renovación del soporte de la librería incluidos los drivers deben ser por un año, a partir del vencimiento del soporte actual, esta renovación será directamente con el fabricante.	1	63.342.664
12	HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas de soporte especializado en sitio para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	300	193.463.991
13	HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas festivas y nocturnas de soporte especializado en sitio 7 x 24 para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	30	24.755.013
14	CURSOS DE CERTIFICACIÓN + VOUCHER - VERITAS • Veritas NetBackup 10.0: Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia). • Veritas NetBackup 10.0: Advanced Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup Appliances 5.0: Configuration and Management (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia).	1	434.306.983
		SUBTOTAL	2.513.875.071
		IVA (19%)	477.636.264
		TOTAL	**2.991.511.335**

Las empresas que atendieron la invitación a cotizar para el referido estudio de mercado fueron:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4
1	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	12	1.897.723.470	1.689.117.463	1.766.141.219	1.839.043.529
2	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	19				
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7				

4	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	3				
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	14				
6	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7				
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	8				
8	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	97				
9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	2				
10	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	2				
	Nota: Toda la renovación del soporte directo con el fabricante al licenciamiento Netbackup Veritas de la SNR por un año a partir del vencimiento de cada licencia.					
11	Renovación de soporte de la biblioteca de cintas HPe MSL6480 con capacidad de 80 slot y 6 Driver ubicada en el Data Center Alterno de la SNR. Nota: La renovación del soporte de la librería incluidos los drivers deben ser por un año, a partir del vencimiento del soporte actual, esta renovación será directamente con el fabricante.	1	66.855.634	59.506.573	62.220.072	64.788.376
12	HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas de soporte especializado en sitio para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	300	204.193.462	181.747.630	190.035.322	197.879.550
13	HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas festivas y nocturnas de soporte especializado en sitio 7 x 24 para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	30	26.127.921	23.255.826	24.316.292	25.320.013
14	CURSOS DE CERTIFICACIÓN + VOUCHER - VERITAS • Veritas NetBackup 10.0: Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia). • Veritas NetBackup 10.0: Advanced Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup Appliances 5.0: Configuration and Management (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia).	1	458.393.555	408.004.945	426.609.970	444.219.464
SUBTOTAL			2.653.294.042	2.361.632.436	2.469.322.875	2.571.250.931
IVA (19%)			504.125.868	448.710.163	469.171.346	488.537.677
TOTAL			3.157.419.910	2.810.342.599	2.938.494.222	3.059.788.608

El anterior estudio de mercado evidenció que el valor requerido por la SNR para garantizar la operación tecnológica asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS **($2.991.511.335) M/Cte,** Incluido Iva.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.991.511.335) M/Cte,** Incluido Iva.

La propuesta que sobrepase el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

5.3. FORMA DE PAGO

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en tres (3) pagos, así:

A. Un primer pago, a la entrega del 100% de las renovaciones y adquisiciones, de acuerdo con la oferta económica presentada:

Renovaciones:

ITEM	ESPECIFICACIÓN LICENCIAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	12
2	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	19
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
4	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	3
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	14
6	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	8
8	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	97
9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	2
10	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	2
	TOTAL LICENCIAS	**171**

Nota: Toda la renovación del soporte directo con el fabricante al licenciamiento Netbackup Veritas de la SNR por un año a partir del vencimiento de cada licencia.

ITEM	ESPECIFICACIONES ACTUALIZACIÓN LIBRERÍA	CANTIDAD
11	Renovación de soporte de la biblioteca de cintas HPe MSL6480 con capacidad de 80 slot y 6 Driver ubicada en el Data Center Alterno de la SNR	1 año

Nota: La renovación del soporte de la librería incluidos los drivers deben ser por un año, a partir del vencimiento del soporte actual, esta renovación será directamente con el fabricante.

B. Pagos mensualizados, hasta completar el 100% del servicio de soporte técnico especializado, sin superar el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la oferta económica presentada y al consumo mensual realizado:

i. Se cancelará mensualmente, previa entrega del informe mensual de ejecución y su aprobación por parte de la supervisión del contrato.

ITEM	SERVICIO DE SOPORTE	CANTIDAD
12	**3. HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO** Horas de soporte especializado en sitio para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480, con los siguientes niveles de servicio: • Prioridad Alta: Tiempo de atención en menos de 3 horas hábiles • Prioridad Media: Tiempo de atención en menos de 6 horas hábiles • Prioridad Baja: Tiempo de atención en menos de 12 horas hábiles • Consultas: Tiempo de atención en menos de 48 horas hábiles Nota: Disponibilidad en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 6 pm y sábados de 8 am a 12m. La bolsa de horas se finalizará cuando se consuma el total de horas, sin superar el 31 de diciembre de 2023, se consumirá por demanda de acuerdo con las necesidades de la SNR.	300 horas
13	**4. HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO** Horas festivas y nocturnas de soporte especializado en sitio 7 x 24 para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480, con los siguientes niveles de servicio: • Prioridad Alta: Tiempo de atención en menos de 3 horas • Prioridad Media: Tiempo de atención en menos de 6 horas Nota: Horario nocturno: lunes a viernes de 6 pm a 8 am y sábados de 12 m a 12 pm	30 horas

	Horario Festivo: Domingos todo el día y demás días feriados de acuerdo con el calendario colombiano. La bolsa de horas se finalizará cuando se consuma el total de horas, sin superar el 31 de diciembre de 2023, se consumirá por demanda de acuerdo con las necesidades de la SNR.	

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE HORAS (HÁBILES Y FESTIVAS/NOCTURNAS) DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO:

El Soporte Especializado en sitio debe ser realizado por Un (01) Ingeniero asignado a la entidad, debe ser Ingeniero de Sistemas o a fines, con certificación oficial en Veritas NetBackup 8.1.2 and NetBackup Appliances 3.1.2 Administrador o superior, y experiencia de 4 años o más en proyectos de actualización, instalación, implementación y/o Administración de Veritas NetBackup, para la plataforma de respaldo de la información de la SNR.

El Soporte Especializado en sitio debe prestarse en los Centros de Cómputo de la SNR y nivel central.

Las horas de soporte especializado en sitio, tienen como objetivo, realizar y/o apoyar las actividades de administración, mantenimiento y continuidad operativa de la plataforma de respaldos de la información y su alcance dentro de esta propuesta gira en torno a las siguientes actividades:

- Asistir a la entidad con la administración y proyectos de NetBackup implementada en la infraestructura de la SNR.
- Administrar, operar, monitorear, atención de incidentes y requerimientos de los Appliances, expansiones de discos, librerías de cintas, Máster server, Media Server y OPS Center, ubicados en los Datacenter de la entidad.
- Facilitar actividades de negocio, incluyendo revisión, actualización y creación de políticas corporativas, reporteo, y mejores prácticas en respuesta de incidentes para NetBackup.
- Instalación, configuración e integración de nuevos componentes de la solución, como clientes, media servers y agentes de bases de datos y otros, así como funcionalidades de NetBackup: Políticas, SLP, BMR, Accelerator, etc.
- Escalamiento y resolución de incidentes hands-on relacionados con Veritas Netbackup y/o librerías.
- Asistencia en la resolución de problemas y análisis de la causa raíz de estos cuando sea necesario para las soluciones NetBackup (Máster server, Media server, OPS Center, Appliances, Expansión de discos y librerías de cintas) instaladas en la infraestructura de la entidad.
- Asistir a la entidad en el proceso para asegurar el ambiente y la compatibilidad del software de NetBackup a ser instaladas, implementadas o utilizadas de alguna manera.
- Facilitar el escalamiento a soporte de NetBackup Veritas (fabricante) incluyendo la comunicación entre el personal de operaciones de la SNR y el personal de soporte de Veritas (fabricante) para resolver problemas complejos, y proveer asistencia en los problemas escalados.
- Proveerá reportes de ejecución para cada actividad realizada.
- Ejecutar la actualización en versionamiento del software NetBackup y agentes instalados en la infraestructura de la SNR, con alcance a los Máster server, Media server, Appliances, OPS Center y Librerías.
- Asistir a la entidad con actualizaciones continuas de arquitectura para diagramas, guías de configuración, y documentación de soporte para el programa NetBackup cuando sea necesario.
- Apoyar y ejecutar las acciones correctivas y de recuperación desde Netbackup en caso de presentarse fallas en la plataforma de respaldos de la información de la SNR (Máster server, Media server, Appliances, OPS Center, Librerías y clientes integrados con Netbackup).
- Cumplir con las normas, reglamentos y procedimientos establecidos por la SNR para la ejecución de las actividades.

UNA VEZ FINALIZADOS LOS CURSOS Y ENTREGADOS LOS VOUCHER, de acuerdo con la oferta económica presentada

	CURSOS DE CERTIFICACIÓN + VOUCHER - VERITAS	CANTIDAD
14	• Veritas NetBackup 10.0: Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup 10.0: Advanced Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup Appliances 5.0: Configuration and Management (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia)	Cuatro (4) cursos con VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia

Nota: Los cursos deben realizarse de manera presencial en la ciudad de Bogotá – Colombia, sin superar las 4 horas diarias de lunes a viernes (días hábiles), los horarios deben ser acordados con la SNR. Para apoyar la presentación de los exámenes de certificación se debe entregar a la SNR un simulador como practica previa a los Exámenes de certificación

GENERALIDADES PARA LA REALIZACION DE LOS PAGOS

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.
- Publicación en la plataforma SECOP II de los informes que den fe de la ejecución a satisfacción del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACION DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023,** así:

ID. DEP	DESCRIPCIÓN DEL ELEMEN TO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
OTI 52	renovar el soporte de fábrica del licenciamiento de veritas netbackup en modalidad por agente, deduplicación y soporte appliance y expansiones, renovación del soporte de la librería hp msl6480, incluyendo horas de soporte y capacitación sobre la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro.	1	abril	5	2.991.511.335	Selección abreviada subasta inversa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto	Actividad
58323	2023-05-19	2.991.511.335	Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital.	Renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio.

7.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia de Notariado y Registro seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Con base en lo descrito, la Superintendencia de Notariado y Registro previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150/07, utilizando la modalidad de Selección Abreviada, modalidad Subasta Inversa electrónica, en los términos previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2., 2.2.1.2.1.3., 2.2.1.2.1.4., 2.2.1.2.1.5., 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional en la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, una vez cumplidos los requisitos mínimos habilitantes la selección se realizará por el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos. con el fin de iniciar la puja, sin embargo el ganador será seleccionado por el menor precio ofertado al finalizar la Subasta Electrónica por la Plataforma SECOP II.

La Superintendencia realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **la Superintendencia** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Superintendencia se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES, CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o a la habilitación para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

7.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Estos requisitos serán establecidos en el Pliego de Condiciones.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables.

Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los indicadores de carácter financiero y organizacional, la entidad tiene como uno de sus referentes las bases de datos de la superintendencia de Sociedades, cuya información permite identificar la salud financiera con la que terminaron las empresas en la vigencia solicitada, para el presente proceso se toma una muestra de 310 empresas del año 2021.

NIT	Razón social de la sociedad
830109213	SINCOTEL SOLUTION SAS
900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA
900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS
900182503	KOOMBEA SAS
900337757	INFODEC SAS
900609904	INTICO COLOMBIA SAS
900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S.A.S
900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS
900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S
900924809	PYXIS S.A.S.
900262503	IIN MOTION COLOMBIA SAS
900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA
811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A
900169608	NEORIS COLOMBIA SAS
900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA SAS
800132302	OFIMA SAS
900420501	OLSOFTWARE SAS

830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS
900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS
830039811	DB SYSTEM SAS
900513709	T&G CONSULTING SAS
830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS
900631710	Veritran Colombia sas
830504013	PLAY TECHNOLOGIE SAS
900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA
860353611	COMPUCOM SAS
900547305	ARCARIS LABS SAS
900255484	PROCESS ON LINE SAS EN REORGANIZACION
900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C
830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRINICAS S.A. -PTESA
830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA
890317923	ASIC SAS
900249127	SANMIGUEL HERRERA S.A.S.
830048425	CYCLELOGIC COLOMBIA SAS
830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA
830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S
900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA
800101428	PARADIGMA S.A.S
900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.
800028326	NOVASOFT SAS
900208126	MORENO Y CAÑIZAREZ & CIA EN REORGANIZACION
900266641	CIENA INTERNATIONAL INC
830131674	HR SOLUTIONS SAS
830080928	iITIS SUPPORT SAS
900193723	NETWCONSULTING S.A.S
800180837	CASHCOMP SAS
900767427	SERVICIOS INTEGRALES PAR CANALES ELECTRONICOS FINANCIEROS SAS
901050933	CABLE ESPRESS TELECOMUNICACIONES S.A.S
900180126	Quantum Data Systems SAS
900219834	F2X S.A.S.
900122930	METROFFLEX SAS EN REORGANIZACION

900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S
830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL SAS
900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA
900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA
830070346	LITIGAR PUNTO COM S.A.S
830099436	ETRA INTERANDINA SA
830120348	TODOSISTEMAS STI SAS
800134634	INTERLAN SAS
900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS
900629941	ROKK3R LABS COLOMBIA S.A.S
900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS
900438438	CLM COLOMBIA SAS
830137539	ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING SA
830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA
900712544	MATRIX TECH SAS
830096744	QUALITY DATA SA
830102659	EYS IT SAS
830111965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.
900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS
900369142	IWIN SAS
900423948	TN COLOMBIA SAS
900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA
830028243	OPENCARD S.A.
900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS
805020546	GRUPO BIT SA
802000047	INTERLINK SA
900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.
810005747	SIGMA INGENIERIA SA
900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
900164964	CJT&T INGENIERIA DE SOFWARE S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS
900443044	SAFETY IN DEEP SAS
830118355	EASY SOLUTIONS SAS

830056149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
900935549	FONYOU COLOMBIA SAS
900250454	Alto Colombia S.A.S.
900293650	ADP CONSULTORES SAS
830141562	CREANGEL LTDA
900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS
830135451	SKIT CONSULTING LTDA
900675532	COLINKTEK SAS
800158125	INNOSOFT LTDA
811009452	XENCO SA
900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS
800167353	MAREIGUA SAS
800153961	OMNICON SAS
900272455	T2COL TECNOLOGIAS COLOMBIA S A S
900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS
900678367	IT SECURITY SERVICES SAS
890914063	Componentes Electrónicas LTDA
900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S
900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS
860517277	SISTEMAS GYG
900029467	ARON S.A.S.
900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS
900389156	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.
830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS
900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS
900862761	LAPOIN ICT SAS
900189962	META 4 ANDINA LTDA
830058677	IFX NETWORKS COLOMBIOA SAS
900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS
830142668	IP COM COLOMBIA SAS
900052363	NET GROUP SA
900606761	ZIRUMA LABS SAS
830013277	DATA SOLUTIONS DE COLOMBIA SAS
800212777	TESERACT SAS
901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.

802020167	LUDYCOM SAS
900856181	THARSIS SAS
901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS
900396176	MNEMO COLOMBIA SAS
830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS
900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILS SAS
900129872	ZEMOGA S.A.S
900842973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA
830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS
800104672	INDUDATA SAS
900363279	LAP TECHNOLOGIES SA
800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS
901087392	CECROPIA COLOMBIA S.A.S.
901069380	FULLSTACK LABS COLOMBIA SAS
811025080	A-MAQ SAS
830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
900105979	BUSINESSMIND COLOMBIA SA
811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS
900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA S.A.S
900810588	ESC COLOMBIA SAS
800167494	ADA S.A.S
830511493	DIIT CONSULTORES S.A.S
900453188	PAYMENTEZ SAS
811022382	PERSONAL SOFT S.A.S
830016890	PCT LTDA
900786485	TRENDMICRO COLOMBIA SAS
830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS
830047891	SISTRAN COLOMBIA SA
830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS
900157788	TDC COLOMBIA LTDA
900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS
900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS
830078090	SINERGY & LOWELLS SAS
900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS

900590282	TEKUS S.A.S.
811003890	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE SAS
830053693	INETUM COLOMBIA S.A.S
900334291	VSI GLOBAL SOLUTIONS SAS
900331794	NETUX SAS
900490892	DEXTERA SAS
900340993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS S A S
830088697	TECHEDGE COLOMBIA S.A.S.
900657897	BD Guidance SAS
900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS
805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS
900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.
800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION
811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION
900771372	FREEMATICA COLOMBIA SAS
800240660	SERVISOFT S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION
900022404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.
900057192	DASIGNO SAS
900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS
900423843	TASNET SAS
900610491	IMAGINE CONSULTING S A S
900093735	CYMETRIA GROUP SAS
900238438	GROW DATA SAS
805027890	SMART TMT SAS
900834939	TWILIO COLOMBIA SAS
860529301	CIBERGENIUS SAS
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA
860515402	LEXCO S.A.
900471414	ORIGIN IT SAS
830111209	INTERNET SOLUTIONS S.A.S.
900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA
900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS
811005902	PORTATIL S.A.S.
830026811	XOREX DE COLOMBIA SAS
830008413	KAMALEON LTDA

830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS
800157629	MOUSE STAR SAS
900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS SERVICIOS DE GESTIÓN EXTERNA DE MONITOREO INFORMÁTICO Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN. COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA COMPUTACIÓN YG4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática01. ANUAL2010- 08-04ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900554321	IOGESTION SAS
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS
800250721	MICROHARD SAS EN REORGANIZACION
811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC
900181068	T&U IMPORTACIONES SAS
830024826	I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN
900643833	QUALIPRINT COLOMBIA SAS
800230829	SISTETRONICS SAS
900423837	TI TECNOLOGIA INFORMATICA SAS
900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS
900438876	INTECO MC SAS
830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
800153963	IZC MAYORISTA SASIZC MAYORISTA SASiz
900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS
830081246	ICOMMERCE SAS
830031855	MSL DISTRIBUCIONES & CIA SAS
830046657	SOFTWEB ASESORES SAS
830141960	JAAM SA
805022265	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION
900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA
900269166	HERITAGE GROUP SAS
830073623	KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION
900155085	VENTA EQUIPOS SAS
805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS
900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA

800177588	INFORMESE SAS
901225891	TMS SOLUTIONS SAS
900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION
900900111	GTECH SOLUCIONES S.A.S
900704304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS
830017209	NEWNET SA EN REORGANIZACION
800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS
800042928	PROASISTEMAS S.A.
830074526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA
830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.
805023132	ITERIA SAS
811028339	TODO 1 COLOMBIA LTDA.
830048145	SIIGO SAS
860514047	SISTEMAS EN LINEA SA
830512451	MICROSHIF S.A.S
811004057	Pragma S.A.
804006673	ITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
900440779	Soluciones Integradas de Tecnologia SAS
800089002	CONSENSUS SAS
830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA
800111946	PRIMESTONE SAS
805028460	LUCASIAN LABS SAS
900032159	TRANSFIRIENDO SA
830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA SA
900399741	FACTURE SAS
900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS
811003890	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE SAS
860039333	PROCIBERNETICA S.A.
900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA
900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS
860002120	IBM DE COLOMBIA & CIA SCA
900693655	IG Services S.A.S.
811003486	QUIPUX S.A.S.
830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.

900032774	OLIMPIA IT
800136505	DATECSA SA
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
900561761	INGRAM MICRO SAS
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS
900320612	SAP COLOMBIA SAS
800057965	VISION SOFTWARE SAS
900224316	TECH AND SOLVE S.A.S.
900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.
900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE SAS
900481621	LG CNS COLOMBIA SAS
900912034	BIZAGI LATAM SAS
830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS
900555829	solex colombia sas
900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS
830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S.
830089336	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA
900365835	DATAIFX SAS
830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA
830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.
860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A
900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA
830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
900079131	TECNOCOM COLOMBIA S.A.S
830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS
900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS
830013774	INDRA COLOMBIA SAS
900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA
900797285	HUSE SAS
900387076	IINETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA
900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS
900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA
900266595	MANAR TECHNOLOGIES SAS

900218578	Sistemas Colombia S.A.S.
900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
900060799	IDEMIA IDENTITY & SUCURSAL COLOMBIA
900594521	Endava Colombia S.A.S
901277447	INSTTANTT SAS
900955679	Endava S.A.S.
900195138	SEVEN4N SAS
830055791	AXITY COLOMBIA SAS
901026725	ODATA COLOMBIA SAS
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S
800057310	NEC DE COLOMBIA SA
800074912	OFIMARCAS SAS
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS
900736182	Apple Colombia SAS
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
800042471	ARUS S.A.
900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA
860005074	NCR COLOMBIA LTDA
900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S
830132153	AICA TECNOLOGÍA SAS

Colombia Compra Eficiente permite a las Entidades Públicas establecer sus propios indicadores de acuerdo al comportamiento de la muestra estudiada o elegida para su estimación, así: "…Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis"; por otro lado menciona que: "…La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información", razón por la cual los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecieron de manera proporcional y acorde con dicha muestra representativa; modificar los indicadores financieros y organizacionales a los valores solicitados, y que en general sería incrementarlos de manera sustancial afectaría directamente en limitar ostensiblemente la participación, y por lo tanto, la pluralidad de oferentes, sobre todo cuando se considera que con los indicadores planteados no se ponen en riesgos los recursos ni el proceso de la Entidad. Adicionalmente al momento de determinar lo índices de capacidad financiera, se tiene en cuenta las necesidades internas de la Entidad de forma independiente en cada de sus procesos y por otra la pluralidad y transparencia que nos ocupa como entidad del estado.

Requisitos de capacidad financiera solicitados:

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

En cumplimiento a los Decretos 399 de 2021, 579 de 2021 y especialmente el Decreto 1041 de 2022, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que conste en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Indicadores de Capacidad Financieras (CF), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
LA LIQUIDEZ Activo Corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / activo total	Menor o igual a 56%
RAZON COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 8 veces

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes –RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con lo solicitado financieramente se realizará de la siguiente manera con valores y porcentajes a modo de ejemplo:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

Requisitos de capacidad organizacional solicitados:

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional.

En cumplimiento al Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021 y en especialmente el Decreto 1041 de 2022, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que conste en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera

y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Indicadores de Capacidad Organizacional (CO), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 14%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 5%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los estados financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público).

7.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

7.3.1 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA

El oferente debe cumplir con las obligaciones técnicas planteadas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, y aceptar el cumplimiento de la ficha técnica, mediante manifestación expresa con la firma del Representante Legal del oferente en las especificaciones técnicas.

7.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las certificaciones a continuación solicitadas son requisito indispensable y de obligatorio cumplimiento para la evaluación de la propuesta.

El proponente debe acreditar la información contenida en **certificaciones de contratos finalizados y/o liquidados,** mediante mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación (es decir, deben incluir Suministro, Instalación, configuración, soporte de Soluciones Netbackup Incluyendo licenciamiento), y que el valor sumado de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Al menos una de las certificaciones aportadas deberá corresponder al 30% del presupuesto asignado a esta contratación.

El proponente debe indicar el/los números(s) de contrato(s), y cumplir en cada contrato certificado con tres (3) códigos a nivel 3 (CLASE) según la Clasificación UNSPSC indicada en el numeral **3.12. IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**, e indicar el número de página del RUP donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia.

Durante la etapa de evaluación, en caso de requerirse ampliación y/o aclaración de la información para acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, la SNR requerirá al PROPONENTE para que allegue lo pertinente.

Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Y contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. (El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar)

- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. (si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras)
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.
- Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.
Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán diligenciar en el **ANEXO 3 - FORMATO DE EVALUACION EXPERIENCIA**, los contratos que la Superintendencia deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. En caso de relacionar más de tres (3) contratos, se tomarán en el orden relacionado en **ANEXO 3 - FORMATO DE EVALUACION EXPERIENCIA** hasta el máximo de los contratos requeridos por la SNR para acreditar la experiencia.
3. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
4. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
5. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, La Superintendencia podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

8. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE O REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Adicional a los requisitos de experiencia el oferente con el fin de cumplir con los requisitos técnicos deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

8.1 CERTIFICACIONES

Certificación emitida directamente del fabricante donde indique que es un distribuidor autorizado para Colombia, para comercializar y dar soporte del licenciamiento incluido en la propuesta con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la documentación.

9. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **LA SUPERINTENDENCIA** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha

limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

    a. Balance General.
    b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de JULIO de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

10.1 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la

Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de JUNIO de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II Y OFERTA ECONÓMICA (SOBRE II CERRADO HASTA LA DILIGENCIA DE SUBASTA)

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones

Ref. artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43233200	Software de Seguridad y protección.	1	global	$2.991.511.335		

11.1 CONDICIONES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE II CERRAD HASTA LA DILIGENCIA DE SUBASTA)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Se deberá diligenciar el formato **Anexo 2 – OFERTA ECONOMICA**, adjunto al presente estudio previo. La propuesta que no adjunte el anexo 2 – OFERTA ECONOMICA será rechazada.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

Para la presentación de la Lista de Precios en SECOP II y Anexo 2 - OFERTA ECONÓMICA se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al SECOP II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica de manera obligatoria.

2. A pesar de existir el ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA, de igual forma debe estar incluida en el SOBRE II de la Plataforma SECOP II, estipulado cerrado hasta la etapa correspondiente de la Subasta Electrónica.
3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992;
4. La oferta debe presentarse sin centavos, en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en la Ficha técnica y/o Anexo Oferta Económica en caso de estar establecido en las condiciones del proceso, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
7. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, La Superintendencia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
9. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
10. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
11. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
12. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valores unitarios y valor total), la propuesta será RECHAZADA.
13. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
14. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta, la cual deberá estar acorde al Anexo Oferta Económica en caso de existir.
15. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
16. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la Superintendencia lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

17. La presentación de la OFERTA ECONOMICA, deberá presentarse única y exclusivamente por el Sobre Económico establecido en la plataforma, el cual permanecerá cerrado hasta el momento de la apertura del mismo. En caso de publicarse en lugar diferente se procederá a RECHAZAR la propuesta del oferente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2 – OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. HABILITACION DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRONICA SECOP II

El presente proceso de Selección Abreviada se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados serán llamados a participar del proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo con lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta electrónica en el SECOP II.

12.1 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

12.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

a) La Superintendencia de Notariado y Registro el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
b) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
c) Los proponentes deberán presentarse a través del SECOP II, en la hora y fecha indicada en el cronograma. Una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes virtualmente, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
d) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán únicamente a través de la plataforma SECOP II.
e) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
f) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor de todas aquellas propuestas habilitadas, del precio total de las ofertas hábiles para presentarse en la subasta.
g) El valor inicial será el menor valor de las propuestas habilitadas y de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del DOS POR CIENTO (2%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.
h) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
i) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial estimado serán descalificadas.
j) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

k) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
l) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

12.2.1 LANCES VÁLIDOS

Se consideran lances válidos:

a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b) El lance iguala o supera el decremento fijado de mínimo 2%.
c) Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada lote o ítem subastado. Los proponentes que presenten un lance no válido no podrán en lo sucesivo, seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.
d) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
e) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio, respecto de un lance válido.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

12.2.2 LANCES NO VÁLIDOS

Serán lances no validos:

a) Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b) Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c) Si el proponente no presente lance.

12.2.3 MARGÉN MÍNIMO DE MEJORA

Durante la subasta, el margen mínimo de mejora de la oferta económica será de mínimo el DOS POR CIENTO (2%) del precio de arranque.

Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales el precio total de oferta sea mejorado en por lo menos el margen mínimo establecido, de conformidad con el numeral 6 articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al 2% de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados.

En lo sucesivo el (los) lance (s) subsiguiente (s) no deberá ser inferior al dos por ciento del lance precedente. Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance. Solo serán

válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa.

12.2.4 OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa electrónica, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

12.2.5 AJUSTE DE LA OFERTA ECONOMICA UNA VEZ FINALIZADA LA SUBASTA

Una vez adjudicado el proceso, el oferente adjudicatario se obliga a entregar a la SNR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la propuesta final ajustada de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial, y respecto de la oferta económica total del resultado de la subasta electrónica.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: "*Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.**	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

FACTORES DE DESEMPATE **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.**	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen Prioritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen Prioritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, l**a medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen Prioritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
	documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y **que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.** Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año,** en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión;

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
	además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, **la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas **que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.** Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen Prioritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen Prioritariamente.	copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

FACTORES DE DESEMPATE **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.**	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen prioritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
	sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
	cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de **micro o pequeña empresa se verificará** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del **artículo** 2.2.1.13.2.4 **del Decreto 1074 de 2015**. La **condición de cooperativa o asociación mutual** se **acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio** o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veingticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

FACTORES DE DESEMPATE **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.**	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018**, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
PARÁGRAFO 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
PARÁGRAFO 3. La SNR garantizará la aplicación de los anteriores criterios de desempate y en caso de incongruencia ente el Ordenamiento Jurídico y el medio de acreditación indicado en el cuadro anterior, primarán las reglas contenidas en la Ley, los Decretos y demás reglamentaciones a que haya lugar.

14. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia de la cédula:** del representante legal del proponente
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, **LA SUPERINTENDENCIA** consultará y verificará en la página

Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente, con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días.
- **Formato de Creación de Terceros**, formato que será suministrado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para que sea diligenciado por el proponente adjudicatario.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto de los que se logre determinar, salvo los casos en que expresamente se haya establecido lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista, y en consecuencia, la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato que se suscriba.

En este sentido, la matriz de riesgos se presenta a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERATIVOS	Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaración de desierto del proceso de licitación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	OTI	JUNIO DE 2022	JULIO DE 2022	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor del presupuesto oficial no corresponde a los precios del mercado	Declaración de desierto del proceso de licitación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos similares	1	4	5	MEDIO	NO	OTI	JUNIO DE 2022	JULIO DE 2022	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	diario
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, unidades, cantidades, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Contratar cantidades de bienes y/o servicios que no corresponden a la necesidad	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-Revisión de presupuestos.	1	2	3	BAJO	NO	OTI	JUNIO DE 2022	JULIO DE 2022	Revisión de presupuesto y seguimiento a observaciones	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaración de desierto del proceso de licitación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo-Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	NO	OTI Secretaria General	JUNIO DE 2022	JULIO DE 2022	Seguimiento a la elaboración del nuevo pliego de condiciones, así como a la fecha apertura del nuevo Proceso	Diario

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución del contrato en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia-Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	BAJO	SI	Direccion de Contratación - Secretaria General	JUNIO DE 2022	JULIO DE 2022	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, por no realizar las actividades previas.	No ejecución de las actividades en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - no se reconocerán mayores sumas por inicio tardío de actividades	3	1	4	BAJO	SI	Secretaria General y OTI	JULIO DE 2022	JULIO DE 2022	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
7	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución de las Actividades y en tiempos de respuestas ANS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
8	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	sferir el riesgo-Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	OTI	JULIO DE 2022	AGOSTO DE 2022	Requerir al contratista	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
9	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	AGOSTO DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
10	GENEERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal del contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	AGOSTO DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Mensual
12	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA en los pagos a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, subcontratos, etc.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	sferir el riesgo-Depende del contratista	2	1	3	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	AGOSTO DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
13	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	muerte o accidentalidad del personal del contratista durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del sistema de seguridad industrial, señalización y dotación de los operarios y trabajadores por parte del contratista.	Suspensión de las actividades del contrato y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual. Verificación previa de cumplimiento de requisitos relacionados.	1	2	3	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
14	GENERAL	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Cambios normativos y/o tributarios	Se deba efectuar adiciones o modificaciones a los contratos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	1	3	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
15	GENERAL	EXTEERNOS	EJECUCION	ENTORNO	Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Mayor valor del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	1	5	6	ALTO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
16	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio económico del contratista Equipos en mal estado, softwares y programas de mala calidad.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de Calidad de los bienes suministrados	1	3	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
17	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Reajustes imprevistos en el costo de materiales en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contratista.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	2	3	5	MEDIO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
18	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Salida o escasez en el mercado de insumos o equipos para la ejecución del contrato.	Cambio de especificación del material	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
19	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Atraso o incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
20	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	No contar con los espacios adecuados para instalación y operación de equipos	Atraso en la operación de los servicios.	4	4	8	ALTO	ENTIDAD	Minimizar el riesgo / implementación de protocolos de bioseguridad por parte del contratista y la Entidad.	4	4	8	ALTO	SI	ENTINDAD / CONTRATISTA	JULIO DE 2022	AGOSTO DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
21	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños y perjuicios que se causaren a la SNR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión del contratista.	Demandas, tutelas, reclamaciones.	3	4	7	ALTO	CONSTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento contractual	Quincenal

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ENTORNO	Afectaciones al personal contratista y/o de la entidad que limiten la ejecución, causados por la pandemia del COVID 19	Atraso o incumplimiento del contrato.	2	4	6	ALTO	CONSTRATISTA/ ENTIDAD	Transferir el riesgo- exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	OTI	JULIO DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimeinto contractual	Quincenal

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

15.1 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO %**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20 %	Del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.
De pago, de salarios, prestaciones sociales,	5%	Del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años

aportes parafiscales e indemnizaciones laborales		más, contados a partir de la fecha de la finalización de la prestación de los servicios contratados
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del valor del contrato por un término de Tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Si la cuantía de los siniestros supera este valor asegurado, el contratista de su patrimonio deberá responder ante los terceros afectados, durante el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia.

En esta garantía tendrán la calidad de **asegurados** la entidad contratante (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

17. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsecuentes de la sección 4, subsección 1, Capitulo 1 del Decreto. 1082 de 2015 y en concordancia con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- la presente contratación No se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o TLC vigentes para Colombia.

18. DERECHOS DE AUTOR

Todos los documentos y productos que **EL CONTRATISTA** desarrolle en ejecución del contrato, incluidos los derechos patrimoniales de autor, serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL CONTRATISTA deberá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de los documentos sujetos a dicho trámite. Si durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegaré a presentar, en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, exonerando a la Superintendencia de Notariado y Registro de cualquier responsabilidad por tal hecho.

La Superintendencia de Notariado y Registro considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del **CONTRATISTA** no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la Superintendencia.

19. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Superintendencia de Notariado y Registro podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

20. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. En virtud del parágrafo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la Supervisión.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

La supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces o la persona que designe el Ordenador del Gasto.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Ing. Pablo Sandoval Tocarruncho – Oficina Tecnologías de la Información.
Revisó: Dr. Manuel Alejandro González Delvasto – Jurídico OTI.

ANEXO 3
FORMATO DE EVALUACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Número del proceso: _____

OBJETO:

ANEXO 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE				
		Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3
Número de Contrato				
Nombre del Contratista				
Contratante (Razón Social)				
Objeto del contrato				
Fecha de Inicio (AAAA/MM/DD)				
Fecha de Terminación (AAAA/MM/DD)				
Valor en pesos colombianos				
Valor en SMMLV				
Participación en Unión Temporal (UT) o Consorcio (C)	**UT- C**			
	(%) Participación			
	Duración			
	Valor ($)			
Cumplimiento	**Sí**			
	No			
Número de Consecutivo en el RUP				
Códigos UNSPSC				
Persona contacto en la Entidad Contratante				

EL PROPONENTE:
NOMBRE: _____
FIRMA R/L: _____